



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 507

Sábado 18 de Agosto de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.—Sanidad.—Negociado 3.º

El estudio que de mi autoridad reclaman todas las cuestiones que se rozan con la sanidad general, y ciertas observaciones que me han sido dirigidas por entendidos y acreditados profesores de la ciencia de curar, me inducen á creer con algun fundamento, que en determinados pueblos de esta provincia han procedido y proceden sus facultativos titulares sin el bastante detenimiento en el exámen y enumeracion de los casos de cólera que en los mismos se presentan. Esta falta es un grave obstáculo para declarar con el debido acierto la invasion de la epidemia, donde tal vez solo existen enfermedades estacionales con síntomas especiales, mas ó menos distintos, que hoy el estado general de la atmósfera imprime á aquellas, y muy particularmente á cierta clase de dolencias.

Para evitar pues imprudencias ó ligerezas en asunto tan importante y trascendental del servicio público, y con el objeto tambien de quitar todo pretexto de sutil desconfianza, tan perjudicial en estos negocios, que siempre viene á redundar en descrédito de la distinguida clase de profesores de las ciencias médicas, creo oportuno la adopcion de algunas disposiciones, puramente de actualidad, con las cuales y la garantia que en lo general no puede menos de ofrecer el buen celo y conciencia de dichos profesores, quedarán orilladas ciertas cuestiones de alto

interés administrativo. A este efecto, he acordado las prevenciones siguientes :

1.º Los señores alcaldes constitucionales de los pueblos epidemiados acompañarán precisamente una relacion *nominal* á cada uno de los partes relativos de los *nuevos* casos de cólera que se vayan presentando: cuyas relaciones serán firmadas por el médico ó cirujano titular y demas profesores que residan en el distrito municipal.

2.º Los señores curas párrocos remitirán tambien á este gobierno, cada ocho dias, una relacion *nominal* de los enfermos que, durante aquellos, hubiesen fallecido, víctimas de la epidemia, segun certificaciones facultativas que se les hayan presentado para la inhumacion de los cadáveres.

3.º Los partes de nuevos casos de cólera que en lo sucesivo remitan los alcaldes sin acompañar la primera relacion mencionada, no se estimarán para su publicacion en la *Gaceta*, ni para otro efecto alguno tampoco, que no sea el exigir la responsabilidad en que la autoridad local y señores profesores hubieran incurrido por falta de observancia de estas disposiciones.

4.º Se recomienda eficazmente á los Sres. subdelegados de medicina y cirugía, como una de las atenciones de su importante cargo, que cuando aparezca la epidemia en algun pueblo de su partido, y les sea posible, giren á aquel una visita con objeto de asesorar, para la adopcion de disposiciones, á el alcalde, ayuntamiento y Juntas de Sanidad y de Beneficencia, y asimismo, con el fin de reconocer los casos existentes, caracterizados de cólera-morbo asiático, y darme seguidamente cuenta del resultado de sus observaciones.

5.º Por último; se advierte á los Sres. alcaldes constitucionales de la provincia, que asi por la suma escasez de fondos especiales con que puede contarse, como por que la subvencion de estos tiene que ser únicamente su-

pletoria de los recursos propios de cada municipalidad, solo proceden dichos auxilios, respecto á los pueblos que de aquellos carezcan y se hayan encontrado gravemente afligidos por la epidemia; y esto acreditándose los gastos hechos y su necesidad, y sin perjuicio tambien del reintegro por los fondos de propios y arbitrios, ó en su defecto por los individuos de las citadas corporaciones siempre que todos ó algunos de los gastos no resulten debidamente justificados.

Los Sres. Alcaldes se servirán hacer lectura de esta circular en pleno ayuntamiento, asociado para el acto de las Juntas municipales de Sanidad y Beneficencia.

Madrid 15 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose fugado del presidio de Valladolid, en 12 del actual, dos confinados, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los señores alcaldes constitucionales y demas dependientes de vigilancia de esta provincia, procedan á su busca y captura, remitiéndolos á disposicion de mi autoridad, en caso de ser habidos.

Señas.

Juan Vera, natural de Pamplona, edad 32 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos id., nariz y barba regular, color moreno.

Antonio José Quesada, natural de Adenicos, en Córdoba, edad 23 años, estatura 5 pies, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, barba poca, color sano.

Madrid 15 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	28
Muertos de los anteriormente invadidos	9
Idem de los invadidos en este dia....	13
Curados.....	11
Aranjuez. —Invadidos.....	1
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Fuenlabrada. —Invadidos.....	5
Muertos.....	4
Curados.....	2
San Sebastian de los Reyes. —Invadidos..	3
Muertos.....	2
Vicálvaro. —Invadidos.....	5
Muertos.....	1
Vallecas. —Invadidos.....	2
Curados.....	3
Valdemoro. —Invadidos.....	18
Muertos de los anteriormente invadidos.	17
Id. de los invadidos en este dia.....	2

Villaconejos. —Invadidos.....	16
Muertos.....	3
Curados.....	14
Arganda. —Invadidos.....	3
Curados.....	2
Morata de Tajuña. —Muertos.....	1
Brea. —Invadidos.....	3
Chinchon. —Invadidos.....	11
Muertos de los anteriormente invadidos.	3
Curados.....	4
Villarejo de Salvanés. —Invadidos.....	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Curados.....	16
Belmonte de Tajo. —Invadidos.....	5
Muertos de los anteriormente invadidos.	4
Curados.....	8
Villamanrique de Tajo. —Invadidos.....	1
Curados.....	8
Valdaracete. —Curados.....	12
Colmenar de Oreja. —Invadidos.....	6
Muertos.....	4
Curados.....	1
Fuentidueña de Tajo. —Invadidos.....	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Ambite. —Invadidos.....	1
Muertos.....	1
Curados.....	3
Meco. —Muertos.....	1
Torrejon de Velasco. —Invadidos.....	10
Muertos.....	2
Curados.....	7
Getafe. —Invadidos.....	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Id. de los invadidos en este dia.....	2

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 16 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Continúa la suscripcion voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

	Rs. vn.
Recaudado anteriormente.....	77,035
Sr. D. J. M.....	19
Sr. D. José Garcia.....	200
Sr. D. Segismundo Moret.....	320
Mr. R. de la P.....	100
Sr. D. Manuel Azpilcueta.....	57
Sr. D. Jacinto Martinez.....	57
Sr. D. Narciso de la Escosura.....	57
Sr. D. Miguel Pacheco.....	57
Sr. D. Eugenio Lopez.....	57
Sr. D. Francisco Labrador.....	57
Sr. D. Juan Gonzalez Alonso.....	57
Sr. D. José Portal.....	20

Sr. D. Fernando Fernandez	20
Sr. D. Miguel Diaz	20
Sr. D. Bernardo Frau	20
Sr. D. Ramon Serrano	20
Sr. D. Santiago Gascon de Cánovas	20
Sr. D. Manuel Diaz de Puga	20
Sr. D. Isidoro Cabañas	20
Sr. D. José Lopez Pomes	20
Sr. D. Antonio Lopez	20
Sr. D. Miguel Cruz	20
Sr. D. Enrique Linacero	19
Sr. D. Juan Garcia	24
Sr. D. Francisco Valle Diaz	16
Sr. D. Luis Maestre	12
Sr. D. Felix Freire y Neira	10
Sr. D. Antonio Martinez Yagüe	14
Sr. D. Tomás Pardo	16
Sr. D. Ventura Zaldos	14
Sr. D. Domingo Rollan	8
Sr. D. Agustin Calabria	8
Sr. D. Manuel Grande	8
Sr. D. Ramon Bernardez	8
Sr. D. José Serrur y Lara	8
Sr. D. Gregorio Guerra	18
Sr. D. José Zapata	18
Sr. D. José Roco	16
Sr. D. Joaquin Dominguez	16
Sr. D. José Montes	16
Sr. D. Claudio Gomez	16
Sr. L. Manuel Mas	16
Sr. D. Julian Fernandez	16
Sr. D. Ignacio Velasco	16
Sr. D. Vicente Fernandez	8
Sr. D. Tomás Rojas	16
Sr. D. Alejandro Perez	16
Sr. D. Higinio Guerra	16
Sr. D. Isidoro Moides	10
Sr. D. Juan Antonio Menza	10
Sr. D. Mariano Perez	10
Sr. D. Juan Fernandez	10
Sr. D. Ramon Dominguez	10
Sr. D. Domingo Rojas	10
Sr. D. Francisco Guerra	10
Sr. D. José Perez	10
Sr. D. Manuel Dominguez	10
Sr. D. Antonio Mas	10
Sr. D. Antonio Fernandez	10
Sr. D. Ramon Feito	10
Sr. D. Antonio Rios	10
Sr. D. Isidro Perez	10
Sr. D. Gerónimo Hernandez	10
Sr. D. Domingo Bardo	10
Sr. D. Antonio Madrid	10
Sr. D. Pedro Rubio	10
Sr. D. Ignacio Bardo	10
Sr. D. Antonio Oliva	10
Sr. D. Juan Molder	10
Sr. D. Francisco Ardura	10
Sr. D. Antonio Torrijos	10
Sr. D. José Cámara	10

Total..... 78,902

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Concluye la nota de las distancias desde las fábricas y depósitos á estos mismos y á los alfolies para el abono de portes en las conducciones terrestres de sal, y de las cantidades de este artículo que debe haber siempre existentes en aquellos como repuesto permanente.

ALFOLIES	FABRICAS	Distancia en leguas de 6,000 2/3 varas castellanas.	Quintales castellanos de sal que debe haber siempre existentes en los alfolies y depósitos
Y	Ó DEPÓSITOS		
DEPÓSITOS.	DE DONDE SE SURTEN.		
SANTANDER.			
Cabezón	Cabezón	1 1/2	300
Potes	Cabezón	7	400
	Treceño	7	
Roinosa	Rozio	10	600
	Depós. de Santander	13	
San Vicente...	Treceño	2	200
Villacarriedo ..	Depós. de Santander	6	300
SEGOVIA.			
Segovia	Imon y Olmeda	29	1,000
Cuellar	Idem	34	600
Sepúlveda	Idem	20	800
Riasa	Idem	16	500
San Ildefonso ..	Idem	31	100
SEVILLA.			
Sevilla	Depósito de Sevilla	1	3,000
Carmona	Idem	6	1,000
Cazalla	Idem	14	400
Alcaraz	Idem	2	600
Sanlúcar la Mayor	Idem	4	600
Cantillana	Idem	6	300
Constantina	Idem	14	300
Lora del Río ..	Idem	10	300
Marchena	Valcargado	8	600
Arabal	Idem	6	300
Utrera	Valcargado	4	700
	Depósito de Sevilla	5 1/2	
Lebrija	Valcargado	8	200
Moron	Idem	7	500
Estepa	La Torre y Valbaceda	4	400
Ecija	Idem	2	900
Osuma	Navazo y Rejano ..	5	500
SORIA.			
Soria	Imon	14	1,500
	Medinaceli	14	
Agreda	Imon	22	400
	Medinaceli	18	
Almazan	Imon	7	400
	Medinaceli	7	
Gómara	Medinaceli	11	400
Medinaceli	Idem	1	400
Burgo de Osma ..	Imon	13	1,200
TARRAGONA.			
Montblanch ..	Depósito de Tarragona	5	600
Reus	Idem	2	800

TERUEL.			
Teruel.....	Valtablado.....	15	} 1,000
	Arcos.....	10	
	Armillas.....	16	
	Ojos-Negros.....	12	
Aliaga.....	Armillas.....	8	} 600
	Armillas.....	18	
Alcañiz.....	Depós. de Zaragoza	20	} 600
	Ojos-Negros.....	7	
Calamocha.....	Depós de Zaragoza.	20	} 800
	Valtablado.....	7	
Albarracín.....	Valtablado.....	7	
Valderrobles.....	Alfaques.....	16	

TOLEDO.			
Toledo.....	Minglanilla.....	41	} 2,700
	Belinchon.....	18	
	Carcaballana.....	14	
Talavera.....	Belinchon.....	34	} 2,500
	Carcaballana.....	30	
Oropesa.....	Belinchon.....	41	} 600
	Carcaballana.....	37	
Navalmoral.....	Belinchon.....	30	500
Puebla de Montalvan.....	Idem.....	22	} 800
	Minglanilla.....	25	
Quintanar.....	Idem.....	32	200
Madridejos.....	Espartinas.....	3 1/2	400
Ocaña.....	Belinchon.....	19	700
Torrijos.....	Espartinas.....	2	300

VALENCIA.			
Játiva.....	Manuel.....	2	2,000
Ademuz.....	Arcos.....	7	} 300
	Monteagudo.....	12	
	Fuente el Manzano	6	
Ayora.....	Villena.....	12	400
Liria.....	Depós. de Valencia	5	700
Requena.....	Requena.....	4	200

VALLADOLID.			
Valladolid.....	Imon.....	40	} 1,600
	Añana.....	48	
	Rosio.....	44	
Medina del Campo.....	Imon.....	41	} 800
	Añana.....	58	
	Medina.....	1	
Peñañiel.....	Imon.....	29	} 600
	Añana.....	46	
Tordesillas.....	Imon.....	44	} 600
	Añana.....	54	
Rioseco.....	Añana.....	46	600
Villalon.....	Idem.....	43	500
Mayorga.....	Idem.....	46	500

ZAMORA.			
Zamora.....	Imon.....	58	} 1,300
	Añana.....	66	
Alcañices.....	Imon.....	68	400
Carbajales.....	Idem.....	62	200
Fermoselle.....	Idem.....	62	400
Fuentesauco.....	Idem.....	48	800
Benavente.....	Añana.....	67	} 900
	Jijon.....	44	
Mombuey.....	Añana.....	78	} 600
	Jijon.....	55	
Puebla.....	Añana.....	82	} 400
	Jijon.....	60	

Toro.....	Añana.....	60	700
Villalpando.....	Idem.....	61	400
Távora.....	Idem.....	67	200

ZARAGOZA.			
Alfoll - depósito de Zaragoza.	Remolinos.....	7	} 3,000
	Sástago.....	14	
	Almallá.....	45 1/2	
Almunia.....	Remolinos por Zaragoza.....	11	300
Calatayud.....	Idem.....	18	900
Daroca.....	Idem.....	17	500
Belchite.....	Idem.....	8	400
Cariñena.....	Idem.....	10	400
Pina.....	Idem.....	8	200
Ateca.....	Idem.....	20	300
Borja.....	Remolinos.....	7	200
Tarazona.....	Idem.....	11	100
Egea.....	Idem.....	8	150
Sos.....	Idem.....	14	100
Caspe.....	Sástago.....	6	200

ISLAS BALEARES.			
Inca.....	Déposito de Palma.	6	800
Manacor.....	Idem.....	10	600

Madrid 22 de julio de 1855.—P. A., Alcázar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con la competente autorizacion superior se remata en la villa de Cobeña la venta al por menor de los artículos ó especies de vino, aceite, aguardiente, y jabon para el resto del presente año, desde el dia 1.º de setiembre inmediato, bajo los pliegos de condiciones que formados por el ayuntamiento, y que estarán de manifiesto en los dias de sus remates que tendrán efecto el 19 y 26 del corriente en la casa de ayuntamiento.

A voluntad de su dueño y á una legua de Madrid, jurisdiccion de Villaverde, se vende una ganaderia de doscientas setenta cabras, pocas mas ó menos, escojidas de las mejores ganaderias de la provincia y fuera de ella, y entre ellas hay recien paridas 80 con 130 cabritos.

Id. tambien se venden 500 ovejitas que van á parir para el próximo San Miguel; igualmente se venden las yerbas suficientes hasta últimos de mayo para dicha ganaderia.

Id. tambien se subarriendan las yerbas de tres prados por lo que falta de año. Y todo lo dicho se vende junto ó separado segun se convenga.

Y para tratar, al que le convenga, dará razon el tabernero que hay en el parador titulado de Villaverde, en la carretera de Aranjuez, pues allí está el dueño. 2

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 38	á 41	rs. vn.
Cebada.....	de 20 1/2	á 22	rs. vn.
Algarrobas..	de 20 1/2	á 21	rs. vn.

Madrid 17 de agosto de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.